Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

RESOLUCION IM Nº 33A /2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ELECTRO CACERES BARBOZA, CON R.U.C 80090378-1, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICION DE HELADERA Y AIRE ACONDICIONADO PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL.----------

San Cristóbal, 28 de Abril del 2016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 27 de abril del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **ELECTRO CACERES BARBOZA.**, Lotes, Lote1 con un monto de 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil); y Lote2 3.750.000 (Guaraníes Tres millones setecientos cincuenta mil.----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **ELECTRO CACERES BARBOZA S.R.L.**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **ELECTRO CACERES BARBOZA S.R.L.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Cristóbal, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ELECTRO CACERES BARBOZA**, con R.U.C **80090378-1**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la Adquisición de Aire y Heladera para Uso de la Junta Municipal; el Lotes, Lote1 con un monto de 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil); y Lote2 3.750.000 (Guaraníes Tres millones setecientos cincuenta mil)----------
---

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **540**, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Scanned by CamScanner